

**ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
FUNDACIÓN INTEGRAL**

A

**MIRIAM LUZ VILLANUEVA ALTAMIRANO
JI "CLAVELITO" REGIÓN DE VALPARAÍSO
N° INT. VMV-0733-1**

En Viña del Mar, a **26 de Diciembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra", por una parte y por la otra, doña **MIRIAM LUZ VILLANUEVA ALTAMIRANO**, transportista, cédula de identidad N° 9.282.130-7, domiciliada en calle Vista Hermosa Sitio N°58, comuna de Hijuelas, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte :

PRIMERO: ANTECEDENTES Con fecha 30 de julio de 2013, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "**CLAVELITO**", comuna de Hijuelas, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN Las partes han convenido, por el presente acto, modificar con aplicación desde el 01 de Diciembre de 2013, las siguientes cláusulas:

Primero: Que con fecha 01 de diciembre de 2013, se incorporaron como beneficiarios del transporte escolar los niños /as Ignacio Astudillo Segovia, Fernando Cepeda Vargas, Maria Constanza González Vicencio y Benjamín Olmos Alvarado, configurando un total de 16 niños/as beneficiarios del transporte escolar.

Tercero: Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de **\$657.792 (seiscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos)**, exentos, mensuales, pagaderos por mes vencido el día 30 de cada mes, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

Cuarto: Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo del contrato de transporte señalado, hasta el **10 de enero de 2014**, pagándose proporcionalmente el precio convenido, de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.



**MIRIAM VILLANUEVA ALTAMIRANO
C.I. 9.282.130-7
TRANSPORTISTA**



**PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL**

